

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
	COMUNICACIÓN POR AVISO	

COMUNICACIÓN POR AVISO No. 060 de 2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 *"Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones"* y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** el oficio radicado bajo el No. **20225110081162** de fecha 8/11/2022 dirigida al Sr.(a) **PROPIETARIO y/o POSEEDOR** en respuesta al requerimiento radicado con el No **20223050065871** de fecha 1/12/2022, el cual se anexa en 4 folios.

Constancia de fijación: Hoy 21 DIC 2022, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al petitionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Nombre completo y firma de quien fija: Luz Marina Zapata Flores 

Constancia de desfijación: Hoy _____, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-91, advirtiéndole que la comunicación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Nombre completo y firma de quien desfija: _____



Bogotá D.C.

Doctor:

IVÁN DARÍO QUIÑONES SANCHEZ

Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Carrera 8 No. 9-77

Teléfono: 3274850

E-mail: correspondencia.externa@scrd.gov.co

Ciudad

Asunto: Remisión de solicitud de control urbano para el inmueble ubicado en la **KR 3 12D 02**, de la localidad de la Candelaria.

Radicado IDPC: 20225110081162 del 8 de noviembre de 2022

Respetado Doctor Quiñones:

Esta entidad recibió una denuncia de control urbano por parte de un vecino y comerciantes del sector del Chorro de Quevedo en la que se manifiesta que se encuentran realizando obras de intervención del inmueble del asunto sin contar con los respectivos permisos. (ver anexos)

El inmueble localizado en la **KR 3 12D 02**, identificado con código catastral **0031031005** y CHIP: **AAA0030ETJH**, perteneciente a la localidad – La Candelaria, se localiza en el área afectada del PEMP del Centro Histórico de Bogotá y está clasificado en el Nivel de intervención **NIVEL 2**, según la re categorización adoptada por la Resolución 088 del 6 de abril de 2021 *“Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá, declarado como bien de interés cultural del ámbito Nacional.”* emitida por el Ministerio de Cultura.

Según el Artículo 37 de la Resolución 088 del 06 de abril de 2021, se define:

“Nivel 2 Conservación del Tipo Arquitectónico – N2: Se aplica a inmuebles del Área Afectada o en Zonas de Influencia de BIC del grupo urbano y del grupo arquitectónico que cuentan con características representativas en términos de implantación predial (rural o urbana), volumen edificado, organización espacial, circulaciones, elementos ornamentales, disposición de accesos, fachadas, técnica constructiva y materialidad, entre otros, así como prácticas asociadas del patrimonio cultural inmaterial identificadas en el PEMP – CHB que deben ser conservadas. En estos inmuebles se permite la intervención de sus espacios internos, siempre y cuando se mantenga la autenticidad de su estructura espacial y material.”

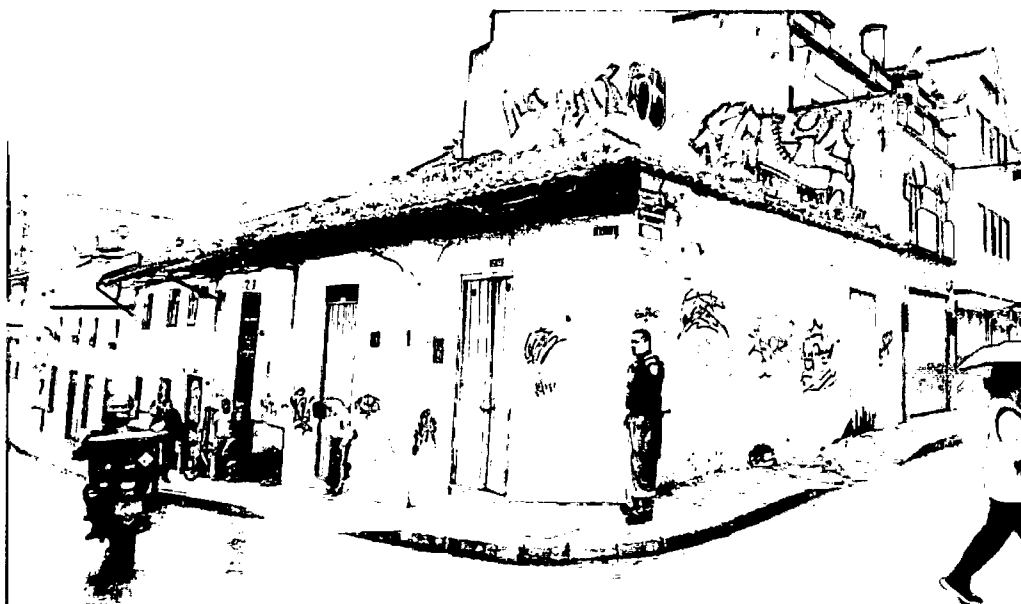




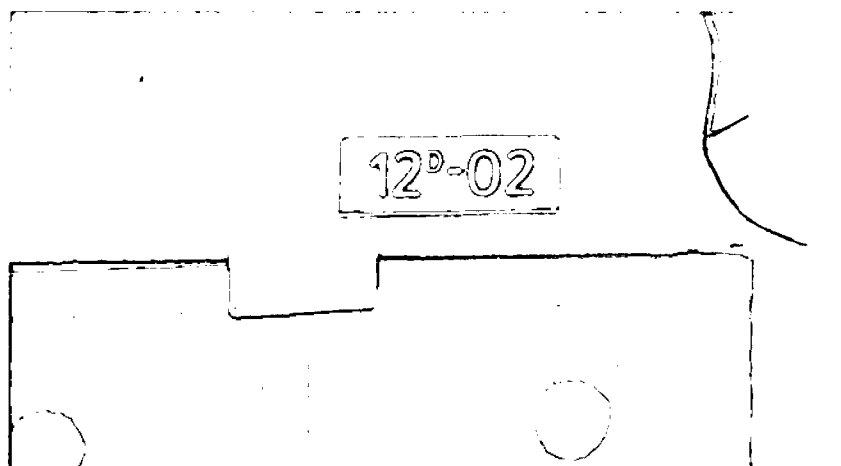
Por lo anterior, cualquier intervención en el mismo deberá tener la respectiva aprobación por medio de resolución motivada o concepto técnico favorable emitidos por esta entidad.

En virtud de lo anterior, este Instituto realizó la revisión de los antecedentes del inmueble que reposan en el archivo predial de la entidad, encontrando que a la fecha NO se ha tramitado ante esta entidad, en los últimos años, ninguna solicitud de autorización de intervención para el inmueble del asunto en las modalidades de reparaciones locativas o anteproyecto.

En consideración a las condiciones patrimoniales del inmueble en cuestión y del entorno, le informamos que la arquitecta Paola Rangel, profesional adscrita a la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, realizó una visita de inspección visual el 18 de noviembre de 2022, como se observa en el siguiente registro fotográfico:



Fotografía 1. Fachadas del inmueble ubicado en la **Carrera 3 No. 12D-02.**
(Fecha de toma de la fotografía: 18 de noviembre de 2022)



Fotografía 2. Se observa nomenclatura del inmueble ubicado en la Carrera 3 No. 12D-02.
(Fecha de toma de la fotografía: 18 de noviembre de 2022)



Fotografía 3. Fachada principal y acceso al inmueble ubicado en la Carrera 3 No. 12D-02.
(Fecha de toma de la fotografía: 18 de noviembre de 2022)

En la visita no fue posible acceder al interior, se golpeó varias veces y nadie salió, se observa que el inmueble tiene falta de mantenimiento en pintura de fachada y maleza en cubierta, de igual manera no se evidenció ejecución de obra, ni personal de obra, ni materiales de construcción desde el exterior.

Así las cosas, esta entidad remite el caso, para que se tomen las determinaciones a que haya lugar, de acuerdo con las competencias asignadas a la Secretaría mediante Acuerdo distrital 735 de 2019¹ y la Ley 1801 de 2016², así mismo, se solicita que se dé respuesta a los solicitantes del radicado e informen a este Instituto las acciones que se encuentran realizando; para lo cual estaremos prestos a brindar la colaboración requerida

¹ "Por el cual se dictan normas sobre competencias y atribuciones de las Autoridades Distritales de Policía, se modifican los Acuerdos Distritales 79 de 2003, 257 de 2006, 637 de 2016, y se dictan otras disposiciones"

² Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana



INSTITUTO DISTRITAL DE
PATRIMONIO CULTURAL



Radicado: **20223050065871**

Fecha: 01-12-2022

Pág. 4 de 4

por la Secretaría.

Anexos: Radicado 20225110081162 del 8 de noviembre de 2022.

Copia: Comunidad Zona de la Candelaria. (sin datos de correo electrónico ni dirección de correspondencia).

Cordialmente,

Documento 20223050065871 firmado electrónicamente por:

MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ, Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO,
Fecha firma: 19-12-2022 09:59:02

Aprobó: LIDA CONSTANZA MEDRANO - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano
Proyectó: PAOLA ANDREA RANGEL MARTINEZ - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano



e2248ed3ab650b81af7d2ab0137b79b4d2684809b16dceb6716d826434b49cb1